

PRINCIPALES TIPOS DE EMPRESAS EN PORTUGAL

<p>Sociedad de Responsabilidad Limitada («Sociedades por Quotas») («Lda.»):</p>	<p>Pueden ser constituidas por cualquier número de accionistas; Con un capital social mínimo de 1 € por accionista;</p> <p>La gestión puede ser llevada a cabo por cualquier número de gerentes;</p> <p>Los accionistas tomarán las principales decisiones y los gerentes deberán acatar dichas decisiones. Sin embargo, es posible que los estatutos de la empresa transfieran decisiones específicas a los gerentes;</p> <p>No se exige auditor legal o auditoría de cuentas, excepto cuando se excedan dos de los siguientes límites durante dos años consecutivos: (a) total de activos 1 500 000,00 € (ii) ventas totales de 3 000 000,00 € y (iii) número medio de empleados de 50.-</p>	<p>Esta es una forma apropiada para pequeñas empresas y/o empresas con pocos accionistas debido a su estructura administrativa y de supervisión menos compleja. La principal característica de las sociedades de responsabilidad limitada es la división de su capital social en participaciones nominativas («cuotas»). En este tipo de empresa, los socios son responsables de sus propias contribuciones al capital social y serán solidariamente responsables de las contribuciones necesarias para pagar la totalidad del importe del capital social de la empresa.</p> <p>El titular y el valor nominativo de las cuotas están descritos en los estatutos de la empresa.</p> <p>Una sociedad anónima puede tener un único socio, en cuyo caso se denomina una empresa de un único accionista («Sociedad unipersonal por cuotas»).</p> <p>La transferencia de cuotas puede ejecutarse mediante un acuerdo por escrito entre el vendedor y el comprador y está sujeta a registro en la oficina de registro mercantil. Sin embargo, la transferencia de cuotas solo será efectiva para la empresa tras su consentimiento previo, a menos que sus estatutos establezcan lo contrario. Ciertas restricciones en la transferencia de cuotas pueden estar previstas en los estatutos de la empresa.</p>
<p>Responsabilidad Civil Empresas (Sociedades Anónimas) («S.A.»):</p>	<p>Mínimo de 5 accionistas (si es persona física) o un único accionista (si es persona jurídica);</p> <p>Capital social mínimo de 50 000,00 €; los resultados del 70% del capital social pueden diferirse;</p> <p>La gestión puede ser llevada a cabo por un administrador único en caso de que la empresa tenga un capital social de hasta 200 000,00 € o un consejo de administración en caso de que se exceda este capital social;</p> <p>Las principales decisiones sobre la actividad de la empresa son tomadas por el consejo de administración/ administrador único;</p> <p>Es necesario un auditor legal y las cuentas anuales serán sometidas anualmente a una auditoría.</p>	<p>La sociedad de responsabilidad pública es generalmente la forma más apropiada de organización para grandes empresas y sociedades anónimas. La principal característica de este tipo de empresas es que su capital social está representado por acciones (representadas por anotaciones en cuenta o acciones representadas por certificados). Los accionistas solo son responsables por el importe de sus participaciones.</p> <p>La transferencia de acciones es muy sencilla y depende de su tipo. Las acciones nominativas se transfieren mediante una declaración, emitida por el transmitente y escrita en el certificado de acciones siempre que esté representada por certificados, seguida de un registro con la empresa o con la institución financiera que la represente para este fin.</p>